

EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO EXPIDE EL DECRETO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



El 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan varios artículos del *Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de violencia*.

El decreto establece una serie de medidas encaminadas a eliminar la discriminación como una de las principales causas de la violencia en contra de las mujeres. En este sentido, establece que los ordenamientos jurídicos o las políticas públicas no deben contener distinciones en detrimento de las mujeres; deberán proporcionar el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias; y, deberán aplicarse de forma igual ante la ley.

Ante alguna violación a los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres, el decreto contempla la activación de “alertas de violencia de género” como medidas de emergencia. Asimismo establece la responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de salvaguardar la vida e integridad de las víctimas.

Por otra parte, el decreto establece una Política Nacional Integral, consistente en acciones y estrategias con perspectiva de género y mecanismos de coordinación a nivel federal, estatal y municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A nivel preventivo, el documento señala que deberán llevarse a cabo una serie de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia.

En cuanto a los modelos de atención, el decreto establece servicios integrales y especializados dirigidos tanto a las víctimas y sus hijos, como a los agresores. Este rubro contempla servicios de rehabilitación, capacitación, asesoría jurídica, atención psicológica e instalación de casas de refugio.

En materia de sanciones, el decreto señala una serie de medidas reeducativas que tendrán como propósito la eliminación de rasgos violentos mediante servicios integrales y especializados.

En lo referente a la erradicación de la violencia contra la mujer, el ordenamiento establece la definición y ejecución de acciones interinstitucionales que desalienten las prácticas violentas. Asimismo, señala que deberán homologarse los registros administrativos sobre violencia de género que contengan datos desagregados; recopilar y dar seguimiento a la información estadística para la generación de indicadores de evaluación y medición del impacto de la violencia contra las mujeres; y, generar mecanismos de armonización legislativa con los instrumentos internacionales relevantes en la materia.

El presente decreto se suma a los esfuerzos del Gobierno Federal por asegurar la protección de los derechos humanos de las mujeres en México.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Publicación en el Diario Oficial de la Federación:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5323143&fecha=25/11/2013